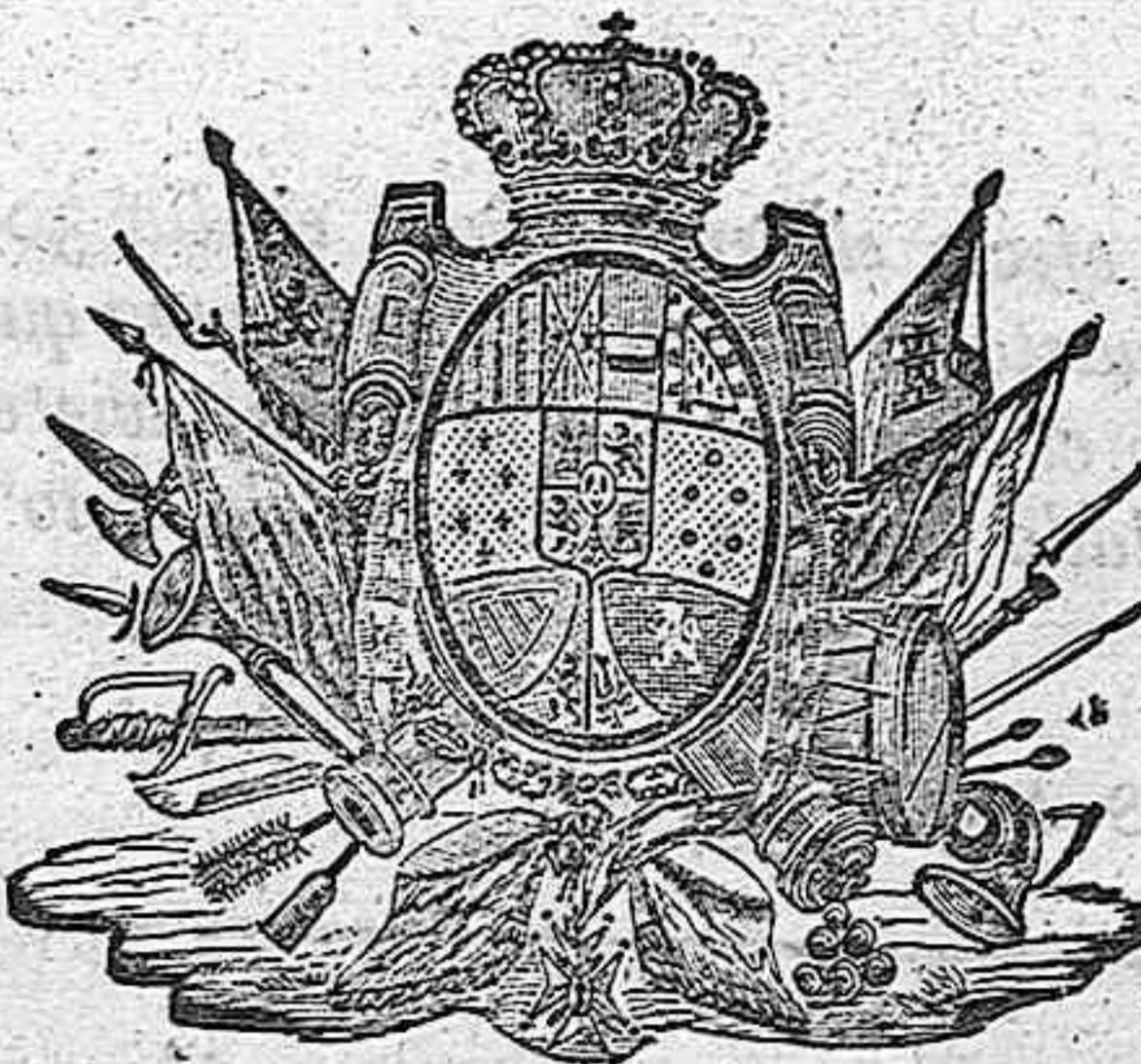


Este Boletín se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en el Almacén de papel de BREA y LOPEZ calle de la Potenda.

Precio para los Suscriptores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes. . . .	8 rs.
Por tres id. . . .	23
Por seis id. . . .	45
Por un año. . . .	88



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacción frances de porte.

Para los de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes. . . .	11 rs.
Por tres id. . . .	32
Por seis id. . . .	62
Por un año. . . .	120

Mártes 19 de Noviembre de 1839.

Precio 6 ctos.

# Boletín oficial de Segovia.

## ARTICULO DE OFICIO.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden de 29 de Setiembre, para que los testimonios de las causas de los confinados lleven todas las circunstancias que expresa el art. 289 de los mismos.

El Sr. Ministro de la Gobernación de la Península, con fecha 29 de Setiembre último me dijo lo siguiente:

"Enterada S. M. la Reina Gobernadora de lo manifestado por la Dirección general de Presidios con motivo de una comunicación del Gefe político de Toledo, quejándose de la falta de cumplimiento por parte de algunas Autoridades judiciales del art. 289 de la ordenanza general del ramo, ha tenido á bien mandar que con inserción literal del expresado artículo se sirva V. E. encargar á los Tribunales superiores y demás que dependen del Ministerio de su digno cargo, cuiden no se omitan ninguna de las circunstancias que en dicho artículo se mencionan, en los certificados de condena que acompañen á los rematados al remitirlos á sus destinos."

Y lo transcribo á V. S. de Real orden para los efectos consiguientes á que tenga el debido cumplimiento el artículo citado, cuyo tenor es como sigue:

"El certificado estará estendido en papel sellado correspondiente, donde se use; contendrá á la letra la sentencia ejecutiva que hubiere recaído, con expresión del delito, sus circunstancias, el nombre, apellido, corregimiento, patria, vecindad, estado, edad, padres y oficio del procesado; si lo es de primera vez ó reincidente; si resultan bienes embargados, expresándolos; ó en su defecto que es pobre de solemnidad; autorizado todo por el escribano ó secretario."

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1839.=Arrazola.

Real orden de 4 de Noviembre, para que los Regentes de las audiencias puedan fallar las causas en tercera instancia.

Conformándose S. M. con lo que ha consultado el supremo tribunal de Justicia, á resultas de una exposición de la Audiencia de la Coruña, se ha servido resolver que cuando el Regente de cualquiera Audiencia asista á la vista de una causa de las que deben ser falladas por cinco Ministros, en conformidad á lo prevenido en el Real decreto de 4 de Noviembre de 1838, debe tambien concurrir á fallar la misma causa en tercera instancia, considerándosele por su precedencia como el Ministro mas antiguo. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, la del Tribunal, y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1839.=Arrazola.

## INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

*En los dos primeros remates de los derechos impuestos sobre la renta de aguardiente y licores, celebrados en esta Intendencia los días 30 de Setiembre y 30 de Octubre, se han hecho posturas con las mejoras que se expresan á los pueblos cuyos nombres y total importe de cuotas se estampan para conocimiento de los licitadores á continuacion, advi-*

tiendo que debiendo tener efecto el remate final el dia 30 del corriente mes , se admitirá en el intermedio la cuarta y décima sobre la suma que en la actualidad está ofrecida , y el referido dia 30 cuantas pujas á la llana tuvieren por conveniente hacer hasta terminar la hora señalada para la conclusion del acto , teniéndose como mínima la cantidad de 10 rs.

## PUEBLOS ARRENDADOS.

	Cantidad que sirvió de tipo al arriendo.	Mejoras.	TOTAL.
--	--	----------	--------

Arcones.	592 27		
Barbolla.	240		
Boceguillas.	383		
Cabezuela.	288		
Casla.	169 6		
Castillejo.	297 20		
Castrillo.	63 20		
Cerezo de abajo.	117 20		
Cerezo de arriva.	189 20		
Condado y su anejo.	232 27		
Consuegra.	84		
Duruelo.	104 13		
Fuenterrebollo.	577 6		
Gallegos.	252		
Matabuena y anejos.	333 20		
Navafria.	127 6		
Olmo y sus barrios.	76 27		
Olmillo.	98 13		
Orejana.	90		
Prádena.	446 13		
Pradenilla.	42		
Sto. Tomé del Puerto.	734 13		
Sepúlveda.	9600		
Urueñas.	410 13		
Valleruela de Pedraza y Matilla.	2326 27		
Valleruela de Sepúlveda.	416 13		
Villar de Sobrepeña.	194 13		
Estebanvela.			
Francos.			
Gomeznarro.	18		
Madriguera.			
Riofrio.	192		
Santibañez.			
Mansilla.	62 13		
Aldealapeña.	23 17		
Fresneda de Sepúlveda.	27 20		
Onrubia.	116 13		
Aldealengua de Pedraza.	291 17		
Pedraza.	1440		
Olmo y sus barrios.	76 27		
Sotillo.	49 6		
Sotosalvos.	20785 24	5140	25925 24
Pelayos.	268 27		
Collado-hermoso.	42		
La Salceda.	208 27		
Sto. Domingo de Piron.	96		
	108		
	723 20	187	910 20

Zamarramala.....	3487	6	20	3507	6
Espirdo.....	204				
La Lastrilla.....	319	6			
	523	6		423	6
Pedraza y sus barrios.....	1440		260	1700	
Nava de la Asuncion.....	1020				
Navas de Oro de Coca y Cuellar.....	516				
	1536			1536	
Arroyo de Cuellar.....	253	6		253	6
Escalona.....	576			576	
Valle de Tabladillo.....	240				
Siguero.....	133	6			
Sigueruelo.....	67	6			
Aldealcorvo.....	98	17			
Navalilla.....	232	27			
Carrascal del Rio.....	138				
Navares de Enmedio.....	496	27			
Duraton.....	98	13			
Vellosillo.....	98	13			
Ayllon.....	3360				
S. Pedro de Gaillos.....	232	27			
	5196		20	5216	

Y no habiéndose presentado postores al resto de los pueblos de la Provincia, la Intendencia se halla en el caso de llevar á efecto su remate en detal conforme está prevenido en la Real orden de 14 de Noviembre de 1832, á cuyo efecto se designa en seguida la cantidad sobre que han de recaer las posturas, no admitiendo ninguna que por lo menos la dejé cubierta observándose en cuanto á las mejoras el mismo orden que se deja establecido anteriormente y las demás disposiciones que las circunstancias hagan necesarias.

Cuota total en rs. vn.	Cuota total en rs. vn.	Cuota total en rs. vn.					
Abades.....	3960	Balisa.....	163	8	Cedillo de la Torre.....	192	
Adrada d' Piron.....	96	Baraona de Fresno.....	31	8	Chañe.....	1320	
Adrados.....	228	Basardilla.....	120		Chatún.....	216	
Aguilafuente.....	1200	Bercial.....	276		Cilleruelo.....	19	6
Alameda de Sepúlveda..	29	Bercimuel.....	110		Cincovillas de Fresno.....	30	
Alconada.....	48	Bernardos.....	3500		Ciruelos de Coca.....	54	
Alconadilla.....	25	Bernuy de Coca.....	120		Ciruelos de Sepúlveda...	33	20
Aldea del Rey.....	765	Bernuy de Porreros.....	240		Cobos de Segovia.....	540	
Aldeanueva de Sta. María.	25	Brieva.....	84		Cobos de Fuentidueña...	72	
Aldeanueva del Campanario	36	Burgomillodo.....	37	20	Coca.....	420	
Aldeanueva del Codonal..	480	Caballar.....	255	20	Codorniz.....	480	
Aldeanueva del Monte...	42	Cabañas y Ajejas.....	96		Cortos y Cabrerizos...	50	13
Aldeanueva de la Serrezuela.....	110	Calabazas.....	63	21	Cozuelos.....	81	21
Aldeasona.....	60	Campo de Cuellar.....	532	27	Cubillo.....	67	7
Aldehuella del Codonal...	204	Campo de San Pedro...	92	13	Cuevas de Aerobanco...	235	6
Aldehuella de Pedrizas...	67	Cantalejo.....	43	8	Cuellar.....	5040	
Aldeonsancho.....	138	Cantimpalos.....	300		Cuesta y sus barrios....	166	27
Aldeonte.....	103	Carbonero de Ahusin....	300		Dehesa y Dehesa Mayor...	122	13
Anaya.....	240	Carbonero el Mayor....	8640		Domingo García.....	246	
Añe.....	108	Cascajares.....	72		Donhierro.....	374	13
Aragonenses.....	660	Castiltierra.....	45	20	Duraton.....	98	13
Arahuetes.....	60	Castro de Fuentidueña...	72		El Espinar.....	3600	
Arevalillo.....	96	Gastrojimeno.....	96		El Vivar de Fuenridueña.	19	6
Armuña.....	1320	Castroserna de abajo....	156		Encinas.....	192	
Aldehuella de Sepúlveda..	51	Castroserna de arriba....	144		Encinillas.....	292	27
		Castroserracín.....	120		Escarabajosa.....	802	27

Cuota total en rs. vn.	Cuota total en rs. vn.	Cuota total en rs. vn.	
Escobar.....	66	Montuenga.....	564
Etrereros.....	1728	Moral.....	96
Frades.....	27 20	Moraleja de Coca.....	384
Fresneda.....	62 13	Moraleja de Cuellar.....	108
Fresnillo de la Fuente....	218 13	Mozoncillo.....	900
Fresno de Cantespino ....	250 27	Muñoveros.....	600
Frumales.....	72	Muñopedro.....	510
Fuente de Santa Cruz....	480	Narros.....	267 6
Fuente el Olmo de Fuentidueña .....	240	Navalmanzano.....	2250
Fuente el Olmo de Iscar.....	120	Navares de Ayuso.....	126
Fuentemilanos.....	324	Navares de las Cuebas.....	78
Fuentemizarra.....	105 21	Navas de Riofrio.....	357 20
Fuentepelayo.....	1800	Navas de S. Antonio.....	6390
Fuentepiñel.....	92 13	Nieva.....	600
Fuentes.....	60	Ochando.....	108
Fuentesauco.....	57 21	Olombrada.....	660
Fuentesoto.....	106 27	Ontalvilla.....	348
Fuentidueña.....	180	Ontanares.....	240
Garcillan.....	1080	Ontoria.....	480
Gemenuño.....	216	Ortigosa del Monte.....	280 27
Gomezserracín.....	756	Ortigosa de Pestaño.....	132
Gragera.....	111 20	Otero-Herreros.....	1752
Grijasalvas.....	114	Otones.....	86 13
Higuera.....	62 13	Pajarejos.....	78
Hoyuelos.....	142	Pajares de Fresno.....	28 13
Huertos.....	456	Pajares de Pedraza.....	45 20
Juarros de Voltoya.....	228	Palazuelos.....	205 6
Juarros de Riomoros.....	564	Paradinas.....	357 20
Labajos.....	5109 20	Parral de Villovela.....	50 13
Laguna de Contreras.....	196 27	Pascuales.....	66
Laguna Rodrigo.....	196 27	Pecharoman.....	118 27
La Losa.....	300	Peñasrubias.....	39 20
Lastras de Cuellar.....	960	Perogordo.....	180
Lastras del Pozo.....	320 11	Perorubio y Tanarro.....	120
Linares.....	40 27	Perosillo.....	54
Losana.....	96	Pinarejos.....	249 20
Lobingos.....	144	Pinarnegrillo.....	264
Maderuelo.....	140 29	Pinilla Ambroz.....	171 21
Madrona.....	384	Pinillos de Polendos.....	54
Marazoleja.....	840	Pradales.....	50 13
Marazuela.....	552	Puebla.....	276
Martin Miguel.....	494 13	Rapariegos.....	456
Martin Muñoz de la Dehesa.	560 13	Revenga.....	756
Martin Muñoz de las Posad.	1560	Rebollo.....	129 20
Marugan.....	516	Remondo.....	194 3
Mata de Cuellar.....	175 6	Requijada y Vegas.....	28 27
Mata de Quintanar.....	33 20	Riaguas de San Bartolomé.	64 27
Melque.....	720	Riahuelas.....	57 20
Membibre.....	63 21	Riaza.....	9000
Migueláñez.....	480	Roda.....	368 13
Miguel-Ibañez.....	312	Sacramenia y las Granjas.	326 13
Montejo de la Vega de la Serrezuela.....	1200	Samboal.....	456
Montejo de la Vega y Blas conuño.....	180	Sanchonuño.....	771 20
Monterubio.....	249 20	San Cristobal de Cuellar.	228
		San Cristobal.....	196 27
		San Cristobal de la Vega.	880
		Sangarcía.....	3240

Debiendo sacarse á pública subasta la contrata del Boletín oficial de la provincia de Soria para el año próximo de 1840, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Gobierno político de la misma, se invita á los que quisiesen interesarse en ella; en la inteligencia que para su primer remate está señalado el dia 8 de Diciembre de este año, á la hora de las 12 de la mañana en la indicada Secretaría.